

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 139/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 139/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150012881.

De: Edwin Urrutia Cervera y Francisco Monreal Carretero.

Contra: Ute Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo Deportivos, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., e Incomar Blue, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Malaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 139/2016, a instancia de Edwin Urrutia Cervera y Francisco Monreal Carretero contra Ute Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo Deportivos, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., e Incomar Blue, S.L., sobre ejecución de título judicial se ha dictado Decreto de fecha 10.11.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar a los ejecutados: Ute Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo Deportivos, S.L., con CIF U92963586; Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., con CIF. B54269444; e Incomar Blue, S.L., con CIF. B92395102, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.766,69 euros de principal, más 1.082,66 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio, del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064013916, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ute Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Desarrollo Deportivos, S.L., Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos, S.L., e Incomar Blue, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.